



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098 - 2024 - A/MDC

Calana, 16 de Agosto del 2024.

VISTOS:

El proveído de Gerencia Municipal N° 3633 (ID: 006664) de fecha de recepción 14 de agosto del 2024, el Informe N° 781-2024-ECNM-GIDU-MDC/TACNA de fecha de recepción 13 de agosto del 2024, el Informe N° 060-2024-EFRD-GIDU/MDC de fecha de recepción 12 de agosto del 2024 que acompaña el Acta de Reunión de fecha 01 de agosto del 2024 y los expedientes del Plan de Trabajo Anual 2024 y el Reglamento de Funciones Interno de la Plataforma de Defensa Civil.

CONSIDERANDOS:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) fue creado mediante Ley N° 29664 con la cual, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD) como un sistema descentralizado con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a los desastres, de tal forma INDECI tiene como función, realizar a nivel nacional la supervisión, seguimiento y evaluación de la implementación de procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, y coordinar con los Gobiernos Locales, la evaluación de daños y la necesidades en caso de desastre.

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 señala en el Artículo 19° numeral 19.1 que: "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación" y en su numeral 19.3 precisa: "El presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente constituyen, presiden y convocan las Plataformas", siendo que el objetivo es integrar capacidades y acciones de los actores sociales.

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° del referido marco normativo, indica que los Alcaldes son la máxima autoridad responsable de los procesos de la Gestión de Riesgos de Desastres dentro de los respectivos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión de Riesgos de desastres, por el principio de subsidiariedad en el sector público.

Que, con Informe N° 781-2024-ECNM-GIDU-MDC/TACNA de fecha de recepción 13 de agosto del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano presenta el Informe N° 060-2024-EFRD-GIDU/MDC de fecha de recepción 12 de agosto del 2024 por el cual el Jefe del Equipo Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Calana, indica que con la finalidad de cumplir con la normativa del Sistema Nacional de Riesgos y Desastres, se ha desarrollado la reunión de trabajo convocando a los miembros de la Plataforma, quienes con Acta de fecha 01 de agosto del 2024 han aprobado documentos técnicos e instrumentos de gestión que permitirán su normal desenvolvimiento de funciones, correspondiendo por tanto el reconocimiento de Plan de Trabajo Anual 2024, así como el Reglamento de Funciones Interno de la Plataforma de Defensa Civil, por parte del titular de la Entidad. En consecuencia, con Proveído de Gerencia Municipal N° 3633 de fecha de recepción 14 de agosto del 2024 se recomienda la proyección del dispositivo legal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

TACNA - PERÚ



Por las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y contando con los vistos buenos pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER el documento técnico denominado: *Plan de Trabajo Anual 2024 de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Calana*, aprobado con Acta de Reunión de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Calana de fecha 01 de agosto del 2024.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER el instrumento de gestión denominado: *Reglamento de Funciones Interno de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Calana 2024*, aprobado con Acta de Reunión de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Calana de fecha 01 de agosto del 2024.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Equipo Funcional de Gestión de Riesgos y Desastres, realizar acciones pertinentes para el cumplimiento e implementación de lo establecido en los documentos técnicos reconocidos en los párrafos precedentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad Responsable, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y demás instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TAQUILA HUARINA
ALCALDE

Cc.
Alcaldía
GM
GAJ
SG
GIDU
Riesgos y Desastres (2)